

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016**

<p align="center"><u>ASISTENTES</u></p> <p align="center">ALCALDE – PRESIDENTE</p> <p align="center">Don Manuel Fernández Oviedo</p> <p align="center">CONCEJALES</p> <p align="center">Don Francisco Albalá Martínez Doña Dolores Veragua Caro Doña Sandra Bernal López Don Miguel Ángel Naranjo Barco Don Miguel Royano Cabrera <i>(Se incorpora a la sesión en el Punto 3º del Orden del Día siendo las 19:18 horas)</i> Doña María Gracia Rabanal Alcalá Don Salvador Marcos Nieto Doña Isabel María López Asencio Doña Eva María González Flores <i>(Se incorpora a la sesión en el Punto 2º del Orden del Día siendo las 19:12 horas)</i> Don José María Velarde Muñoz Don Juan Fernández Ruíz</p> <p align="center">NO ASISTE <i>(justificando su ausencia)</i></p> <p align="center">Don Juan Antonio Ruiz-Galán Oliva</p> <p align="center">SECRETARIO</p> <p align="center">Don Francisco Javier Fernández Berrocal</p>	<p align="center">En la villa de La Campana, siendo las diecinueve horas y ocho minutos del día veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los componentes, que al margen se expresan, del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Manuel Fernández Oviedo, y la asistencia del Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.</p> <p align="center">Declarado abierto el acto por la Presidencia, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:</p>
--	---

Índice

Nº	Nombre	Página
1	Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto 2016, acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 15 de septiembre de 2016 y acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de octubre de 2016.-	2
2	Dación de Cuentas de Decretos de la Alcaldía.	2
3	Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas relativo a aprobación inicial, si procede, de modificación presupuestaria número 14/2016, en su modalidad de transferencia de crédito número 02/2016, entre aplicaciones de distinta	2

	vinculación jurídica y pertenecientes a distintas áreas de gasto.	
4	Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas relativo a aprobación inicial, si procede, de modificación presupuestaria número 15/2016, en su modalidad de crédito extraordinario número 06/2016, a financiar mediante baja de crédito de aplicación presupuestaria existente en el estado de gasto del presupuesto general vigente.	5
5	Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas relativo a aprobación provisional, si procede, de modificación de la Ordenanza Reguladora por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos y Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Excmo. Ayuntamiento de La Campana.	7
6	Urgencias.	14
7	Ruegos y Preguntas.	14

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI P22ROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE AGOSTO 2016, ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2016.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 25 de Agosto de 2016, al acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 15 de Septiembre de 2016 y el acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de octubre de 2016.

No formulándose observación alguna y sometidas a votación el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 25 de Agosto de 2016, el acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 15 de Septiembre del 2016 y el acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de octubre de 2016, resultan aprobadas todas ellas por diez votos a favor que suponen la unanimidad de los miembros presentes, ordenando el Sr. Alcalde-Presidente la transcripción de las mismas al Libro de Actas.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

(Siendo las 19:12 horas se incorpora a la sesión la Sra. González Flores)

En el presente punto del Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 25 de agosto de 2016, siendo las comprendidas desde la número 239/2016 a la número 326/2016, ambas inclusive. Copia en soporte informático de cada una de estas Resoluciones ha sido entregada a los Portavoces de los Grupos Políticos representados en esta Corporación Municipal.

TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

RELATIVO A APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 14/2016, EN SU MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO NÚMERO 02/2016, ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA VINCULACIÓN JURÍDICA Y PERTENECIENTES A DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.-

(Siendo las 19:18 horas se incorpora a la sesión la Sra. Royano Cabrera)

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General:

<<D. MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

Considerando la necesidad surgida en la ejecución del Presupuesto de Gastos 2016 que ha puesto de manifiesto la insuficiencia de algunas aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos de esta entidad, para poder hacer frente a la prestación de determinados servicios públicos como son los de guardería municipal, piscina, servicios sociales, hogar del pensionista, festejos populares, fomento del deporte, entre otras.

Atendiendo a que dichas aplicaciones están prevista para atender gastos del Área de Gasto 2 (Actuaciones de Protección y Promoción Social), Área de Gasto 3 (Producción de bienes públicos de carácter preferente), Área de Gasto 4 (Actuaciones de Carácter Económico), Área de Gasto 9 (Actuaciones de Carácter General) y Área de Gasto 0 (Deuda Pública) y que se prevé que dicha insuficiencia de crédito va a suponer la perturbación de los correspondientes servicios.

Incoado por parte de esta Alcaldía-Presidencia modificación presupuestaria nº 14/2016 en la modalidad de transferencia de crédito nº 02/2016, según el siguiente detalle:

MODIFICACIONES POSITIVAS

Aplicaciones Presupuestarias	Descripción	Euros
2311.221.03	Combustible coche servicios sociales	1.500,00
2313.212.00	Mantenimiento de edificio Hogar del Pensionista	1.000,00
2313.226.01	Atenciones protocolarias Hogar del Pensionista	920,19
326.221.99	Otros suministros Guardería	2.188,38
326.227.99	Servicio Escuela de Verano	2.200,00
334.226.09	Actividades culturales	2.000,00
337.221.10	Suministro de productos químicos piscina	3.073,71
338.226.99	Gastos diversos festejos	20.000,00
341.226.09	Actividades deportivas	7.500,00
943.463.00	Transferencia a Mancomunidad de Municipios Comarca de Écija	706,00

459.619.00	<i>Mano de Obra PFOEA y PEE</i>	2.143,16
011.913.00	<i>Amortización de préstamos</i>	700,00
	TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS	43.931,44

MODIFICACIONES NEGATIVAS

Aplicaciones Presupuestarias	Descripción	Euros
132.227.01	<i>Servicio Guarda Rural</i>	17.045,00
1531.224.00	<i>Prima Seguro Vías Públicas</i>	8.000,00
920.227.02	<i>Confeción de Inventario de Bienes</i>	2.886,44
920.227.99	<i>Sonido y Megafonía</i>	16.000,00
	TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	43.931,44

Visto el informe emitido por la Intervención municipal con fecha 19 de octubre de 2016 sobre dicha modificación, así como el informe de la misma fecha sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Atendiendo a la competencia del Pleno de la Corporación Municipal prevista en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a consideración del reseñado órgano colegiado la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 14/2016 en la modalidad de transferencia de crédito nº 2/2016 entre aplicaciones de distinta vinculación jurídica y perteneciente a distintas Áreas de Gasto:

MODIFICACIONES POSITIVAS

Aplicaciones Presupuestarias	Descripción	Euros
2311.221.03	<i>Combustible coche servicios sociales</i>	1.500,00
2313.212.00	<i>Mantenimiento de edificio Hogar del Pensionista</i>	1.000,00
2313.226.01	<i>Atenciones protocolarias Hogar del Pensionista</i>	920,19
326.221.99	<i>Otros suministros Guardería</i>	2.188,38
326.227.99	<i>Servicio Escuela de Verano</i>	2.200,00
334.226.09	<i>Actividades culturales</i>	2.000,00
337.221.10	<i>Suministro de productos químicos piscina</i>	3.073,71
338.226.99	<i>Gastos diversos festejos</i>	20.000,00
341.226.09	<i>Actividades deportivas</i>	7.500,00
943.463.00	<i>Transferencia a Mancomunidad de Municipios Comarca de Écija</i>	706,00

<i>459.619.00</i>	<i>Mano de Obra PFOEA y PEE</i>	<i>2.143,16</i>
<i>011.913.00</i>	<i>Amortización de préstamos</i>	<i>700,00</i>
	TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS	43.931,44

MODIFICACIONES NEGATIVAS

<i>Aplicaciones</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Presupuestarias</i>		
<i>132.227.01</i>	<i>Servicio Guarda Rural</i>	<i>17.045,00</i>
<i>1531.224.00</i>	<i>Prima Seguro Vías Públicas</i>	<i>8.000,00</i>
<i>920.227.02</i>	<i>Confección de Inventario de Bienes</i>	<i>2.886,44</i>
<i>920.227.99</i>	<i>Sonido y Megafonía</i>	<i>16.000,00</i>
	TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	43.931,44

Segundo.- *Exponer este acuerdo al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándolo definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado ninguna reclamación; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

Tercero.- *Una vez finalizado el periodo de información pública trasladar el acuerdo a la Secretaría General para que, en su caso, informe las alegaciones presentadas.>>*

Consta dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de octubre de 2016.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Velarde Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria, del punto tercero del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de diez votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista y de los tres miembros presentes del Grupo Municipal Socialista, y dos abstenciones de los representantes asistentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS RELATIVO A APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN

PRESUPUESTARIA NÚMERO 15/2016, EN SU MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚMERO 06/2016, A FINANCIAR MEDIANTE BAJA DE CRÉDITO DE APLICACIÓN PRESUPUESTARIA EXISTENTE EN EL ESTADO DE GASTO DEL PRESUPUESTO GENERAL VIGENTE.

(Siendo las 20:18 horas se ausenta de la sesión la Sra. Bernal López, durante el debate del punto cuarto del Orden del Día, incorporándose a la misma siendo las 20:20 horas antes de iniciarse la votación y estando presente en la misma).

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General:

<<D. MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

Considerando que con fecha 19 de Octubre de 2016 se inició por esta Alcaldía-Presidencia expediente de modificación del Presupuesto del Ayuntamiento de La Campana correspondiente al ejercicio económico 2016 n.º 15/2016, en la modalidad de crédito extraordinario nº 6/2016.

Atendiendo a la necesidad de adjudicar las inversiones que servirán para justificar el anticipo reintegrable, con cargo al Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, concedido por la Diputación Provincial de Sevilla mediante Resolución nº 4280/2015 y que fue ingresado en las cuentas de este Ayuntamiento con fecha 4 de noviembre de 2015, cuyo plazo concluye el día 19 de diciembre de 2016.

Considerando que la obra denominada “Electrificación del Polígono Industrial El Cruce”, inicialmente prevista, fue adjudicada con una baja por la cantidad de 245.386,95 €.

Visto el informe emitido en sentido favorable por la Intervención Municipal con fecha 20 de octubre de 2016, sobre la referida modificación presupuestaria.

Considerando la competencia del Pleno de la Corporación Municipal prevista en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a consideración del reseñado órgano colegiado la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 15/2016, en la modalidad de crédito extraordinario nº 6/2016 financiado mediante la baja del crédito de otra aplicación del presupuesto vigente no comprometida, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente desglose:

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicaciones Presupuestarias</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>133</i>	<i>623.00</i>	<i>Cámaras de vigilancia para el control del tráfico y estacionamiento</i>	<i>21.780,00 €</i>
<i>342</i>	<i>623.00</i>	<i>Torres de iluminación del campo de futbol</i>	<i>21.780,00 €</i>
		<i>TOTAL GASTOS</i>	<i>43.560,00 €</i>

Baja de créditos en el Presupuesto de Gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>425</i>	<i>609.01</i>	<i>Electrificación del Polígono Industrial El Cruce</i>	<i>43.560,00 €</i>
<i>TOTAL FINANCIADO</i>			<i>43.560,00 €</i>

Segundo.- Exponer este acuerdo al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándolo definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado ninguna reclamación; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero.- Una vez finalizado el periodo de información pública trasladar el acuerdo a la Secretaría General para que, en su caso, informe las alegaciones presentadas.>>

Consta dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de octubre de 2016.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Velarde Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria, del punto cuarto del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de doce votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de los tres miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y de los dos representantes asistentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los presentes.

(Siendo las 20:57 horas por la Alcaldía Presidencia se acordó interrumpir la sesión para descanso durante el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día reanudándose la misma siendo las 21:13 horas, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 87 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS RELATIVO A APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA.-

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General:

<<D. **MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

EXPONE:

Instruido expediente de modificación de la Ordenanza Reguladora por Prestación de Servicio de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos y Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Excmo. Ayuntamiento de La Campana.

Considerando lo dispuesto en el Informe técnico- económico emitido por la Intervención municipal con fecha de 10 de octubre de 2016.

Atendiendo a la conveniencia de proceder a la modificación de dicha Ordenanza Fiscal a fin de:

- *Adeguar la Ordenanza a la normativa vigente, así como a la actual forma de gestión del tributo.*
- *Establecer el plazo de declaración de la tasa en 30 días, desde los acontecimientos que originen dicha declaración.*
- *Modificar la tarifa de la tasa, incluida en el Anexo del Texto.*

Visto el proyecto de modificación de Ordenanza Reguladora por Prestación de Servicio de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos y Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa, que obra en el expediente administrativo.

Considerando lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo dispuesto en los artículos 22, 47 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación, si procede, de la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora por Prestación de Servicio de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos y Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Excmo. Ayuntamiento de La Campana en los términos que figuran en el presente expediente administrativo y que responde al siguiente tenor literal:

<<ORDENANZA REGULADORA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA

Artículo 1. Régimen jurídico.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, los artículos del 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, este Ayuntamiento acuerda establecer la “Tasa por recogida de basura y residuos sólidos urbanos”, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57, 150,152 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2. Fundamento.

La tasa se fundamenta en la necesaria contraprestación económica que debe percibir el

Ayuntamiento por la prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.

Artículo 3. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos procedentes de la limpieza normal de viviendas, locales, alojamientos y establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios, prestado directamente por el Ayuntamiento.

Quedan excluidos del hecho imponible:

- 1. Las cocheras individuales, salvo que el Ayuntamiento compruebe que de forma habitual producen desechos.*
- 2. Los solares en construcción. Una vez que la construcción de la vivienda haya finalizado se incluirá en el padrón fiscal correspondiente.*

Artículo 4. Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida y/o eliminación de residuos en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa, aunque estos se encuentren temporalmente ausentes o las viviendas estén deshabitadas.

Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de los semestres naturales. En los casos de declaración de altas, bajas y modificaciones en los datos en el sujeto pasivo comenzarán a tener efectos a partir del primer día del semestre siguiente al de la declaración.

Artículo 5. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir en su caso, las cuotas satisfechas sobre los ocupantes de los mismos, como beneficiarios del servicio.

Artículo 6. Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores y liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 7. Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

De conformidad con el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

En caso de la existencia de algún beneficio fiscal el sujeto pasivo lo tiene que acreditar.

Artículo 8. Gestión directa.

El servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos se prestará en la modalidad de gestión directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 9. Área de cobertura.

El ámbito territorial para el desarrollo del servicio municipal de recogida de basuras de La Campana estará compuesto por el casco urbano de la población y las zonas siguientes:

- 1. Zona comercial e industrial establecida en el cruce de la carretera SE-131 y la Nacional IV y las ventas de su zona de influencia. La tasa queda establecida en el Anexo I.*
- 2. Polígono industrial de Los Emprendedores. La tasa queda establecida en el Anexo I.*
- 3. Urbanizaciones y zonas residenciales situadas en el extrarradio que sean recepcionadas por el Ayuntamiento de La Campana de conformidad con la legislación urbanística en vigor. La tasa queda establecida en el Anexo I.*

Artículo 10. Servicios de competencia municipal.

- 1. El Ayuntamiento, para garantizar la salubridad ciudadana considera que la utilización del servicio es de carácter general y obligatorio, declarando dentro de su competencia para la recogida del servicio las basuras, desechos o residuos sólidos producidos como consecuencia de las siguientes actividades y situaciones:*
 - Domicilios particulares.*
 - Locales comerciales y de servicios.*
 - Muebles y enseres domésticos.*
 - Zonas de recreo.*
- 2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas así como los muebles y enseres domésticos y artículos similares y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.*

Artículo 11. Exclusiones del servicio.

El servicio excluye de su competencia todos los desechos y residuos no previstos en el artículo 9.2 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía y en particular:

- a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.*
- b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.*
- c) Recogida de escombros de obras.*

Artículo 12. Horario y frecuencia del servicio.

El servicio de recogida tendrá una periodicidad diaria, en horas nocturnas, excepto la noche del sábado al domingo que no habrá recogida. Cuando un día festivo sea anterior o posterior a un domingo se garantiza la prestación del servicio con un solo día de interrupción

Los usuarios del servicio deberán de respetar los siguientes horarios para sacar o depositar los residuos en los contenedores dispuestos al efecto:

- 1. Horario de invierno: de 19:00 horas a 22:00 horas.*
- 2. Horario de verano: de 21:00 horas a 23:00 horas.*

Los muebles y enseres domésticos se recogerán los lunes alternos de cada mes o siguiente hábil, en horario de las 9:00 a las 13:00 horas.

Artículo 13. Envases homologados.

Los usuarios del servicio están obligados a colocar sus basuras o residuos en bolsas de plástico homologadas y cerradas, en estos envases no se podrán incluir materias que no tienen relación con los servicios de competencia obligatoria.

Los envases deben de ser depositados, exclusivamente, en los contenedores instalados en la vía pública.

Artículo 14. Vertedero.

Las basuras recogidas por el Ayuntamiento serán evacuadas al vertedero que en cada caso se determine para su tratamiento adecuado.

Artículo 15. Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y uso de los inmuebles. La tarifa de la tasa será la recogida en el Anexo de esta Ordenanza.

Artículo 16. Tipos de uso.

El Ayuntamiento define las siguientes modalidades de usos o prestación del servicio:

- 1. Uso doméstico, son aquellos inmuebles que se destinen a vivienda u hogar (Tasa establecida en el Anexo I).*
- 2. Uso comercial o industrial, son aquellos inmuebles en los que se desarrolle alguna actividad empresarial, profesional, mercantil artística (Tasa establecida en el Anexo I).*

Artículo 17. Servicios diferenciados.

Las viviendas, locales, establecimientos, almacenes o solares que puedan existir conjuntamente, deberán de tributar por cada uno de los servicios que se preste, distinguiéndose por el tipo de uso.

Artículo 18. Declaración e ingreso

El alta en el tributo se producirá bien de oficio, por la propia Administración, según los datos obtenidos por cualquier procedimiento administrativo de apertura de establecimiento o declaración responsable, así como de licencia de primera ocupación. O bien mediante declaración presentada por la persona obligada contribuir por esta tasa, en cuyo caso deberá presentar, en plazo de un mes desde el devengo de la tasa, declaración solicitando la inclusión en el correspondiente padrón de contribuyentes. Deberán igualmente presentar declaración, y en el mismo plazo, por cualquier modificación en las

circunstancias o cambios que puedan repercutir en el gravamen.

La presentación de la baja o modificación en el padrón, surtirá efectos a partir del día primero del periodo impositivo siguiente al de su presentación. La no presentación de la baja o modificación determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

El cobro de las cuotas a que se refiere el artículo 15 de esta Ordenanza se efectuará con periodicidad semestral según los datos que figuren en el Padrón Fiscal.

Artículo 19. Responsabilidad.

Los usuarios del servicio serán responsables de las infracciones cometidas al no respetar esta Ordenanza u otras disposiciones que regulen este servicio.

Artículo 20. Faltas, infracciones y multas.

- 1. Las infracciones de la normativa regulada en la presente ordenanza será sancionada por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 n) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, previa instrucción del oportuno expediente.*
- 2. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.*
- 3. Son infracciones leves el incumplimiento de las siguientes normas:*
 - No pagar la facturación correspondiente.*
 - No sacar la basura en los envases homologados y horarios establecidos.*
 - No depositar los envases o residuos en los contenedores dispuestos al efecto.*
 - La inclusión, en los envases, de materias que no estén incluidos en el artículo 10 de esta Ordenanza.*
- 4. Son infracciones graves el cúmulo de 2 sanciones leves.*
- 5. Son infracciones muy graves el cúmulo de 2 sanciones graves.*

Artículo 21. Sanciones

- 1. Las infracciones leves serán sancionadas con una multa de 100 €.*
- 2. Las infracciones graves serán sancionadas con una multa de 150 €.*
- 3. Las infracciones muy graves serán sancionadas con una multa de 300 €*

Artículo 22. Recursos.

Contra las multas o resoluciones del Alcalde u órgano delegado en relación con la aplicación de esta Ordenanza, procederá recurso ordinario ante el órgano que dicte la resolución.

Artículo 23. Jurisdicción competente.

Contra las multas o resoluciones firmes de la Corporación podrá recurrirse ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

ANEXO

<i>Tipos de uso</i>		<i>Euros anual Año 2017</i>	<i>Euros Semestral Año 2017</i>
<i>Uso doméstico</i>		<i>78,00€</i>	<i>39,00€</i>

Supermercados			
	<i>Hasta 150 mts.</i>	<i>323€</i>	<i>161,50€</i>
	<i>Desde 151 a 300mts</i>	<i>450€</i>	<i>225,00€</i>
	<i>A partir de 301 mts.</i>	<i>600€</i>	<i>300,00€</i>
<i>Comercial, Industrial o Ganadero</i>	<i>Si hay mas actividades solo se cobra por un concepto</i>	<i>140,00€</i>	<i>70,00€</i>
<i>Locales comerciales, industriales o ganaderos cerrados</i>		<i>78,00€</i>	<i>39,00€</i>
<i>Restaurantes y gasolineras N-IV</i>		<i>1900,00€</i>	<i>950,00€</i>
<i>Resto de Restaurantes N-IV</i>		<i>1450,00€</i>	<i>725,00€</i>
<i>Resto de gasolineras</i>		<i>650,00€</i>	<i>325,00€</i>
<i>hostal</i>		<i>350,00€</i>	<i>175,00€</i>
<i>Urbanizaciones</i>		<i>99,80€</i>	<i>49,90€</i>
<i>Residencia de mayores</i>		<i>1600,00€</i>	<i>800,00€</i>
<i>Catering</i>		<i>700,00€</i>	<i>350,00€</i>

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del 1 de Enero del 2.017, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.>>

Segundo.- Someter dicha modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal a información pública y audiencia a los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a la realización de los demás trámites sucesivos y necesarios para la ejecución del presente acuerdo y el correspondiente expediente.>>

Consta dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de octubre de 2016.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Velarde Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria, del punto quinto del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de diez votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista y de los tres miembros presentes del Grupo Municipal Socialista, y dos abstenciones de los representantes

asistentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

SEXTO.- URGENCIAS.-

No se sometió a consideración del Pleno de la Corporación Municipal ningún asunto por el turno de urgencias.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

(Siendo las 22:21 horas se ausenta de la sesión el Sr. Velarde Muñoz incorporándose a la misma siendo las 22:23 horas en el mismo punto del Orden del Día).

(Siendo las 22:38 horas se ausenta de la sesión la Sra. Bernal López incorporándose a la misma siendo las 22:23 horas en el mismo punto del Orden del Día).

(Siendo las 23:07 horas se ausenta de la sesión el Sr. Fernández Ruiz incorporándose a la misma siendo las 23:10 horas en el mismo punto del Orden del Día).

(Siendo las 23:30 horas se ausenta de la sesión el Sr. Velarde Muñoz incorporándose a la misma siendo las 23:33 horas en el mismo punto del Orden del Día).

(Siendo las 23:38 horas se ausenta de la sesión la Sra. Bernal López incorporándose a la misma siendo las 23:33 horas en el mismo punto del Orden del Día).

(Siendo las 23:38 horas abandona la sesión la Sra. Rabanal Alcalá, no incorporándose de nuevo a la misma).

(Siendo las 23:43 horas se ausenta de la sesión el Sr. Fernández Ruiz incorporándose a la misma siendo las 23:46 horas en el mismo punto del Orden del Día).

(Siendo las 00:27 horas abandona la sesión el Sr. Fernández Ruiz, no incorporándose de nuevo a la misma).

Por el Sr. Alcalde se cedió la palabra al Sr. Secretario General, el cual procedió a exponer los ruegos en materia de relaciones institucionales formulados por los distintos Grupos Municipales desde la celebración de la última sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal hasta la celebración de la presente, y que se concretaban en los siguientes:

- Ruego en materia de relaciones institucionales formulado por Grupo Municipal PSOE relativo a manifestar la oposición de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de La Campana a la regla del gasto tal como está regulada actualmente para todos los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales sin tener en cuenta su solvencia económica, instando al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a consensuar con la Federación Española de Municipios y Provincias una modificación de la regla que determina el techo de gasto de la Administración Local a fin de atender las reivindicación de aquellas Corporaciones Locales que, cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria, puedan usar el remanente de tesorería sin computar en el cálculo del techo del gasto (Registro de Entrada Núm. 5216, de fecha 18 de octubre de 2016). Final
- , izada la exposición del precitado ruego institucional, ***los Grupos Municipales reflejaron su apoyo al mismo en el siguiente sentido:***
 - ***Grupo Municipal Andalucista: : Si apoya el ruego.***

- ***Grupo Municipal Socialista: Si apoya el ruego.***
- ***Grupo Municipal Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía: Si apoya el ruego***

Tras la exposición de los ruegos en materia de relaciones institucionales antes referidos, los Capitulares Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; y Sr. Velarde Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida - Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, formularon diversos ruegos y preguntas con respecto a las materias comprendidas en la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Fiestas, Juventud, Mayores, Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior, Comunicación y Nuevas Tecnologías, Cultura, Deportes, Sanidad e Igualdad así como en la Comisión Especial de Cuentas.

Los ruegos y preguntas formulados por los Portavoces del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Izquierda Unida - Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, fueron contestadas por los interpelados. Las intervenciones realizadas durante el desarrollo del presente punto del Orden del Día constan en imagen y sonido y en soporte CD, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por esta Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Por lo expuesto, concluido el estudio de los asuntos fijados en el orden del día y no habiendo más sujetos a la consideración del Pleno, siendo las 00:31 horas, la Alcaldía Presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretario Doy fe rubricando este Acta con el visto bueno del Sr. Alcalde en La Campana, a 27 de Octubre de 2016.

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Manuel Fernández Oviedo

Fdo. F. Javier Fernández Berrocal